

ACTA ACUERDO

AUMENTOS PARITARIOS BIMESTRALES

En la Ciudad de Buenos Aires , al 1er día del mes de agosto de 2023, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los señores Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub Secretario Gremial y Pablo Pagez, en su carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; y por otra parte lo hace, la **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL A.C.A.** con domicilio en la Av. Congreso 2440 2° piso, representada en este acto por el Sr. Walter Berella en su carácter de Vicepresidente , y el Sr. Ramón Guevara en su carácter de Tesorero, conjuntamente denominada "LAS PARTES", quienes acuerdan:

Consideraciones Preliminares:

Que LAS PARTES han mantenido un protocolo de negociación de aumentos paritarios con frecuencia trimestral (enero, abril, junio, octubre) basado en la medición de inflación del trimestre anterior, utilizando para ellos una canasta de fuentes de dicha medida: INDEC, LAS PARTES y C.A.B.A. y otros representativos que aportan.

Que dicho protocolo, establecido ante el índice de inflación creciente y utilizando una canasta que asegure previsibilidad en la medición, ha sido respetado inalterablemente, y ha servido a los fines buscados por LAS PARTES de dar estabilidad a los servicios y al poder adquisitivo del personal representado por S.M.A.T.A. frente a los distintos contextos socio económicos del país.

Que S.M.A.T.A. ha hecho conocer la necesidad de atender la actual situación, con índices de inflación trimestral superiores al 20% - 24,53% en el último aumento paritario y con una proyección acumulada anual superior al 100%; solicitando a C.C.S. el cambio a un proceso de acuerdos de aumentos salariales de mayor frecuencia a la actual de carácter trimestral.

Que asimismo resulta necesario brindar previsibilidad y evitar pagos adicionales, acciones especiales y/o bonos excepcionales asociados a recupero de inflación / recomposición salarial (ej. Bono No Rem. Febrero 23) no contemplados en los presupuestos de los concesionarios.

Luego de sucesivas reuniones y negociaciones mantenidas, LAS PARTES han decidido celebrar el presente acuerdo, conforme los términos que se detallan a continuación:

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

GUEVARA R.H.
TESORERO C.C.S.

PRIMERO: LAS PARTES aceptan adoptar de manera excepcional desde el 01/10/2023 al 31/03/2023, un esquema de negociación paritaria de frecuencia bimestral, manteniendo los demás elementos del esquema.

SEGUNDO: En función de lo establecido en el punto PRIMERO, LAS PARTES acuerdan que:

- I- En función del índice de inflación de los meses de agosto y septiembre 2023 - calculado en función de la canasta, se establecerá el porcentaje de aumento paritario que tendrá efectividad para los meses de octubre y noviembre de 2023.
- II- En función del índice de inflación de los meses Octubre y noviembre 2023- calculado en función de la canasta, se establecerá el porcentaje de aumento paritario que tendrá efectividad para los meses de diciembre 2023 y enero 2024.
- III- En función de la inflación de los meses diciembre 2023 y enero 2024 - calculado en función de la canasta, se establecerá el porcentaje de aumento paritario que tendrá efectividad para los meses de febrero y marzo de 2024.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el mes de abril de 2024 volverán a reunirse para, en evaluación del contexto vigente, acordar los términos de las negociaciones paritarias del año 2024 y así definir los parámetros que estimen corresponder.

CUARTO: La C.C.S. accede al presente acuerdo, que modifica temporalmente durante la vigencia del presente documento expresado en el artículo PRIMERO, el esquema paritario vigente en protección del poder adquisitivo de los empleados representados por S.M.A.T.A. con el entendimiento que esta acción es supletoria, absorbiendo cualquier otra acción, bono o suma de pago adicional que sea orientada a la misma finalidad durante la negociación paritaria del año 2023.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

S.M.A.T.A.

C.C.S.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

GUEVARA R.H.
TESORERO C.C.S.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.